

MEMORANDO

CODIGO 1000 CONSECUTIVO 003  
FECHA 04 de febrero de 2014  
PARA Todas las dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CARGO  
DE CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON CARGO Gobernador (E)  
ASUNTO Ajuste a cuantías de contratación pública correspondiente a la vigencia 2014

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el presupuesto Departamental para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2014, aprobado por la honorable asamblea departamental mediante la ordenanza 010 del 15 de noviembre de 2013 por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$240.012.969.279.00); fue adicionado mediante el Decreto 0039 del 29 de enero de 2014 y el decreto 0040 del 29 de enero de 2014, generando un total de valores apropiados por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$294.827.896.628). Así lo certifica el coordinador del grupo de presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (certificación 2014-003)

Por lo anterior es preciso actualizar en lo pertinente el memorando No. 001 de 2014 por medio del cual se determinaron las cuantías para efecto de procesos de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el año 2014, así.

Fuente normativa

- Artículo 209 de la constitución política de Colombia.
- El estatuto de contratación (ley 80 de 1993) en su artículo 23.
- Artículo 2, literal b inciso 5 de la Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013

Presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental para la vigencia fiscal 2014 y adicionado por los Decretos 0039 y 0040 del 29 de enero de 2014; por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$294.827.896.628) Según certificado del coordinador del grupo de presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2014 fijado en SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS mediante Decreto 3068 de Diciembre de 2013.

En tales condiciones el valor de las cuantías es el siguiente

1. CONTRATOS DE MENOR CUANTIA, según artículo 2, literal b inciso 5 de la Ley 1150 de 2007

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MENOR CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS PARA CONTRATACION PUBLICA
Igual o superior a 1.200.000	Hasta 1000 salarios minimos
850.000 a 1.200.000	Hasta 850 salarios minimos
400.000 a 850.000	Hasta 650 salarios minimos
120.000 a 400.000	Hasta 450 salarios minimos
Menos de 120.000	Hasta 280 salarios minimos

*Melanie J  
06/02/14  
Hoy 11:02am*

## MEMORANDO

La aplicación es la siguiente:

Presupuesto vigencia 2014: \$294.827.896.628  
Salario mínimo 2014: \$616.000.00  
Menor cuantía: Pv/SMMLV- 478616 / SMLV.

Por tanto en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la contratación de menor cuantía por medio de la selección abreviada solo procederá para contratos cuyo valor no exceda los 650 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalente a CUATROSCIENTOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.400.000.00).

2. CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA reglamentado mediante la ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1510 de 2013 artículos 84 y siguientes, de la siguiente manera:

*Artículo 94, ley 1474 de 2011: ...la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

Siendo así, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cualquier contrato cuyo valor sea igual o inferior a **cuarenta millones cuarenta mil pesos (\$40.040.000.00)** deberán realizarse bajo la modalidad de Selección De Mínima Cuantía.

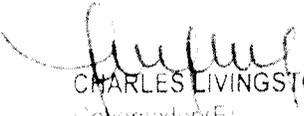
3. CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA

Cuando los contratos a celebrar tengan un valor mayor a **CUATROSCIENTOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.400.000.00)** moneda colombiana, la escogencia del contratista se efectuará siempre a través de la LICITACION PÚBLICA.

### SINTESIS

CONTRATACION	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA	\$40.040.000	Artículo 84 ss. del Decreto 1510 de 2013
MENOR CUANTIA	Hasta \$100.400.000.00	Selección abreviada
MAYOR CUANTIA	Más de \$100.400.000.00	Licitación pública
EXCEPCIONES: urgencia manifiesta, contratos interadministrativos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los demás casos consagrados en el numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	Independientemente de la cuantía	Contratación directa

Atentamente

  
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON  
Gobernador (E)

Elaborado por: R  
Revisado por: R  
Fecha: 14/02/2011